A stankinomica Padre Lan Canas

*01115

DECRETO Nº

PADRE LAS CASAS,

22 MAR. 2013

VISTOS

La Ordenanza Nº003 de fecha 30 Diciembre del 1998, sobre Derechos Municipales

Morosos.

- 2. Lo dispuesto en el Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3. Lo dispuesto en el Art. 50 y 162, del Código Tributario.
- La solicitud efectuada por el contribuyente más abajo individualizado.
- 5. El Convenio de Pago de Fecha 21 de marzo de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el contribuyente ERICES PINO LILIAN TERESA, Rut Domiciliado en
- 6. El Decreto Alcaldicio № 710 de fecha 26 de febrero de 2013, que establece el orden de subrogancia de la Alcaldía en ausencia del titular.
- 7. El Decreto Alcaldicio № 725 de fecha 01.03.2013, que fija el orden de subrogancia de la Secretaría Municipal en ausencia de la titular.
- 8. Las facultades que me confiere la Ley № 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

 Que la Municipalidad puede otorgar facilidades hasta de un año, para el pago de las Patentes Comerciales, en cuyo caso podrá celebrarse un convenio de pago.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago № 110, de fecha 21 de marzo de 2013 celebrado entre la Municipalidad de Padre las Casas y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE

: ERICES PINO LILIAN TERESA

RUT

DIRECCION PARTICULAR

DIRECCION COMERCIAL

: LAS PALMAS 1252 VILLA LOS ALERCES, PADRE LAS CASAS

CONCEPTO

: PATENTES MICROEMPRESAS FAMILIARES

ROL

; 5-330

2. El monto de convenio alcanza a la suma de \$ 93.903.- la que será pagada con \$ 31.500.- al contado y el saldo en 2 cuotas mensúales.

3. La Oficina de Rentas del Departamento de Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de una cuota del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad Mei Ray suotas pendientes, como si fuera de plazo vencido y se procederá a dejaj sin efecto el presente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RODRIGO POBLETE RAMOS SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CUS/A**rk**O/apd D<u>istribución:</u>

Interesado

convergio de pagos

SECRETARIO

Oficina de Rentas

Officina de Partes

LA CRISTIAN BROWN RIQUELME ALCALDE (S)